MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

## INFORME DE SUPERVISIÓN

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIALX☐ TOTAL ☐ No. 007**

**Bogotá Cundinamarca, Agosto de 2024**

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo: CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ<br>Identificación 1.094.265.233<br>Nacionalidad Colombiana<br>Dirección Calle74 # 64-29<br>Teléfono de contacto 3106810734<br>E-mail de contacto: rodriguezdiazcarmen7@gmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre Capitán ANNY SOFÍA SUÁREZ GUERRERO<br>Cargo Oficial Sección Tutelas e Incidentes Desacato DINEG<br>Resolución de nombramiento No. 0003757 del 07 de junio de 2024 |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | No. Del contrato 370 CENACPERSONAL-2024<br>Fecha de suscripción 9 de febrero 2024 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De póliza 21-46-101085030<br>Aseguradora Seguro del Estado S.A<br>Fecha oficio aprobación 12 de febrero 2024<br>Aprobado por LA CENAC de PERSONAL |
| | No. CRP 45824<br>Fecha expedición 12 de febrero 2024<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL<br>Dependencia CEDE11-DINEG<br>Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-02-01<br>Fuente NACION<br>Recurso CSF<br>Valor 56.100.000,00 |
| **5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 12 de febrero de 2024 |
| **6. PLAZO DE EJECUCIÓN** | 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| **7. OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES |
| **8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | 1. Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento.<br>2. Apoyar en la elaboración de los insumos y elementos requeridos (Banners, Brochures, |

| | |
|---|---|
| | cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos dela Dirección de Negocios Generales, de acuerdo con el cronograma estipulado por el Departamento Jurídico Integral, relacionados con tutelas, incidentes de desacato y derechos de petición.<br>3. .Apoyar en la elaboración y presentación de información sobre los requerimientos solicitados, con el propósito de agilizar la elaboración de estos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.<br>4. Asesorar, proyectar y emitir respuesta a las solicitudes de información de congresistas en el marco de la Ley 5 de 1992<br>5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.<br>6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.<br>7. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.<br>8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.<br>9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.<br>10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.<br>11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.<br>12. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será |

CED

<table>
<tr><td></td><td>responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br>13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.<br>14. 14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>15.PERIODO DEL INFORME</td><td>Agosto de 2024</td></tr>
<tr><td>16.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1 Asesorar, proyectar y emitir respuesta a las solicitudes de información de congresistas en el marco de la Ley 5 de 1992.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Solicitud Información de Congresistas</td><td>20241160192719 93</td><td>Solitud de Información No. 417 de 2024 a CEDE4, HR Julio Cesar Triana Quintero a CEDE4</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Solicitud Información de Congresistas</td><td>20241160 19475973</td><td>Solitud de Información No. 417 de 2024 a CEDE4, HR Julio Cesar Triana Quintero a CEDE5</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Solicitud Información de Congresistas</td><td>20241160 19475113</td><td>Solitud de Información No. 417 de 2024 a CEDE4, HR Julio Cesar Triana Quintero, a la JEMOP</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Derecho de Petición.</td><td>2024116 0204814 223</td><td>Solitud de Información Proposición S/N de 2024, HR Juan Espinel y Hernán Cadavid a la Séptima División.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Solicitud Información de Congresistas</td><td>20241160 00216198 1</td><td>Respuesta Solitud de Información Proposición S/N de 2024, HR Juan Espinel y Hernán Cadavid a CGFM</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Solicitud Información de</td><td>20241160 20489123</td><td>Solitud de Información Proposición No. 27 de</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Congresistas. | | 2024, HS Oscar Mauricio Gutiérrez a la JEMOP |
| 7 | Solicitud Información de Congresistas | 20241160 02146451 | Respuesta a Solitud de Información Proposición No. 27 de 2024, HS Oscar Mauricio Gutiérrez a CGFM. |
| 8 | Solicitud Información de Congresistas | 20241160 20848273 | Solicitud de Información Subcomisión para vigilancia de Maicao, a la BR10. |
| 9 | Solicitud Información de Congresistas | 20241160 21130693 | Solicitud de Información Subcomisión para vigilancia de Maicao, a la BR10. |
| 10 | Solicitud Informa | 20241160 02156241 | Solicitud de Información Subcomisión para vigilancia de Maicao, a la BR10. |
| 11 | Solicitud Información de Congresistas | 20241160 21792933 21 | Solicitud de Información No. 45 de 2024, Comisión del Senado de la República. |

**Obligación número 2**: Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento.

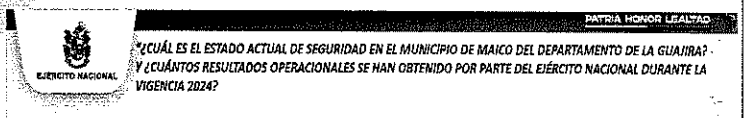
| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Admisión de Tutela | 20241160 02080161 / 20241160 02079971 | Se remitió por competencia al Ministerio de Defensa Nacional a la sección de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | archivo general media y se contestó al juzgado. |
| 2 | Admisión de Tutela | 20241160 20281113 / 20241160 02085011 | Se remitió por competencia al BIGIR y se contestó al juzgado. |
| 3 | Impugnación de Tutela | 20241160 20458983 /2024116 00210308 1 | Se remitió por competencia a la DISAN y se contestó al juzgado |
| 4 | Admisión de Tutela | 2024116 0205558 13/ 2024116 0021127 91 | Se remitió por competencia a la DISAN y se contestó al juzgado. |
| 5 | Admisión de Tutela | 20241160 20602213 /2024116 00212024 1 | Se remitió por competencia a la BR08 y se contestó al juzgado. . |
| 6 | Admisión de Tutela | 20241160 02250031 /2024116 00225039 1 | Se remitió por competencia al MDN y a su vez se contestó al juzgado. |
| 7 | Admisión de tutela | 20241160 02254741 | Se emitió respuesta al juzgado |
| 8 | Admisión de tutela | 2024116 0022777 21 | Se emitió respuesta al juzgado . |
| 9 | Admisión de tutela | 2024116 0221419 23 | Remisión por competencia DIPER |
| 10 | Admisión de tutela | 2024116 0221420 63: | Remisión por competencia BPM05 |

**Obligación número 3.** Apoyar en la elaboración y presentación de información sobre los requerimientos solicitados, con el propósito de agilizar la elaboración de estos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Realizo presentación de diapositiva y narrativa para el Comandante de Ejército Nacional de las proposiciones números 30, 37 de 2024 y la Subcomisión de Seguimiento de Maicao, solicitada por el Congreso de la República de Colombia




- El Municipio de Maicao cuenta con uno de los pasos formales fronterizos más importantes, del país como lo es "Paraguachon", el cual permite el paso de población civil hacia la República Bolivariana de Venezuela.
- El Ejército Nacional dispone de un dispositivo robusto para cubrir la totalidad de sus 06 corregimientos del área rural (Carraipia, La Majayura, La paz, Limoncito, Paraguachon y Yotojorgy), por lo general se cuenta con 4 pelotones en cada ciclo Operacional, con el din de garantizar la seguridad de la infraestructura critica del estado, estos pelotones hacen desplazamiento por las siguientes rutas: "Rutas de orden nacional", transversal del caribe (Ruta 90) con 70 kilómetros , la Transversal el Carmen–Puerto Bolívar (Ruta 88) con 35 kilómetros de responsabilidad, se emplean tácticamente las capacidades livianas de las unidades militares, conformados por 04 vehículos HWWMV y un pelotón motorizados, los cuales desarrollan operaciones de reconocimiento y seguridad en el área asignada, ubicados estratégicamente para dar una respuesta rápida y oportuna a posibles acciones que se puedan presentar sobre los ejes viales que se encuentran en el Municipio de Maicao.
- La unidad táctica, del Grupo de Caballería Blindado Mediano "General Gustavo Matamoros D'Costa" durante la vigencia 2024 y mediante el desarrollo de las operaciones militares en jurisdicción del Municipio de Maicao, **ha obtenido un total de 43 resultados relacionados con la captura de delincuencia común, GAO Clan de Golfo, ELN, incautación de vehículos, armas de fogueo, proveedores, municiones de varios calibre, granadas de mano, camuflados, celulares y armas de corto alcance, a su vez, también ha realizado operaciones en contra de narcotráfico.**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL**

**NARRATIVA SESION ORDINARIA DE LA SUBCOMISION PARA LA VIGILANCIA ESPECIAL DE MAICAO**

Buenos días para todos los Honorables Senadores y el personal asistente, es importante inicialmente señalar que, el Ejército Nacional de Colombia es una entidad pública del orden Nacional, que junto a la Armada Nacional y la Fuerza Aérea constituyen las Fuerzas Militares de Colombia, tal y como lo dispone el **artículo 217[1] de la Constitución Política de 1991**; cuya **misión y finalidad primordial es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden Constitucional**.

En ese sentido y con fundamento en el desarrollo de los roles, funciones y misión Constitucional del Ejército Nacional, me permito presentar a esta Honorable Plenaria de conformidad con la **solicitud de información**, las siguientes **"CONSIDERACIONES"**:

- El Ejército Nacional tiene entre otras como misión, planear y ejecutar **"Operaciones Militares"** con el fin de salvaguardar la integridad de la población civil y combatir los fenómenos de la criminalidad que se presenten en las diferentes regiones del territorio nacional en cumplimiento del orden Constitucional, dentro del marco de los Derechos Humanos y aplicando el Derecho Internacional Humanitario para los Conflictos Armados.

- El Municipio de Maicao cuenta con uno de los pasos formales fronterizo más importante, de país como lo es **"Paraguachon"**, el cual permite el paso de población civil hacia la República Bolivariana de Venezuela.

[1] Artículo 217 Constitución Política 1991. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

**NARRATIVA PROPOSICIÓN N° 30 DE 2024**
**"DEBATE DE CONTROL POLÍTICO"**
**(DIFÍCIL SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS Y EL ESTADO DE AVANCE DE LOS PROCESOS DE ACERCAMIENTO, NEGOCIACIÓN O SOMETIMIENTO CON LOS DIVERSOS GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY)**

Buenos días para todos los Honorables Representantes y el personal asistente, es importante inicialmente señalar que, el Ejército Nacional de Colombia es una entidad pública del orden Nacional, que junto a la Armada Nacional y la Fuerza Aérea constituyen las Fuerzas Militares de Colombia, tal y como lo dispone el **artículo 217[1] de la Constitución Política de 1991**; cuya **misión y finalidad primordial es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden Constitucional**.

En ese sentido y con fundamento en el desarrollo de los roles, funciones y misión Constitucional del Ejército Nacional, me permito presentar a esta Honorable Plenaria de conformidad con lo solicitado en la **Proposición N° 30 de 2024**, las siguientes **"CONSIDERACIONES"**:

- El Ejército Nacional tiene entre otras como misión, planear y ejecutar **"Operaciones Militares"** con el fin de salvaguardar la integridad de la población civil y combatir los fenómenos de la criminalidad que se presenten en las diferentes regiones del territorio nacional en cumplimiento del orden Constitucional, dentro del marco de los Derechos Humanos y aplicando el Derecho Internacional Humanitario para los Conflictos Armados.

**NARCOTRÁFICO:**

[1] Artículo 217 Constitución Política 1991. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.



Dirección Carrera 50 N° 18-52 Entrada PM13
Bogotá D, C. .
Correo institucional dineg@buzonejercito.mil.co

SC0310-1

| | |
|---|---|
| | **NARRATIVA PROPOSICIÓN N° 37 DE 2024**<br>**"DEBATE DE CONTROL POLÍTICO"**<br>**(LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA PROTEGER LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS LÍDERES SOCIALES Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EVALUAR LAS ACCIONES FRENTE LA CRISIS DE SEGURIDAD QUE SE ESTÁ VIVIENDO EN EL PAÍS)**<br><br>Buenos días para todos los Honorables Representantes y el personal asistente, es importante inicialmente señalar que, el Ejército Nacional de Colombia es una entidad pública del orden Nacional, que junto a la Armada Nacional y la Fuerza Aérea constituyen las Fuerzas Militares de Colombia, tal y como lo dispone el **artículo 217[1] de la Constitución Política de 1991**; cuya **misión y finalidad primordial es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden Constitucional**.<br><br>En ese sentido y con fundamento en el desarrollo de los roles, funciones y misión Constitucional del Ejército Nacional, me permito presentar a esta Honorable Plenaria de conformidad con lo solicitado en la **Proposición N° 37 de 2024**, las siguientes **"CONSIDERACIONES"**:<br><br>➢ El Ejército Nacional tiene entre otras como misión, planear y ejecutar **"Operaciones Militares"** con el fin de salvaguardar la integridad de la población civil y combatir los fenómenos de la criminalidad que se presenten en las diferentes regiones del territorio nacional en cumplimiento del orden Constitucional, dentro del marco de los Derechos Humanos y aplicando el Derecho Internacional Humanitario para los Conflictos Armados.<br><br>➢ **En el Departamento del Valle del Cauca** el Comando Conjunto No. 2 Suroccidente, con sus componentes terrestre, aéreo, fluvial y marítimo (Tercera División - Fuerza Naval del Pacífico y Fuerza de Tarea Conjunta de Estabilización "Hércules" y CACOM7), desarrolla las operaciones orientadas a neutralizar las intenciones delictivas de GAOr y bajo los principios del Plan de Campaña Estratégico Conjunto "AYACUCHO" 2022-2026, en el cual se establece el objetivo Estratégico "Proteger a la Población Civil" de la cual hacen parte los Concejales, Líderes Sociales y Diputados, es oportuno aclarar que desde de nuestra misión Constitucional;<br><br>[1] Artículo 217 Constitución Política 1991 La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.<br><br>**Obligación número 4.** Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.<br><br>➢ Realizo el respectivo BACKUP del mes en la carpeta compartida de la Sección Tutelas e Incidentes Desacato DINEG.<br>➢<br><br>**Obligación número 5.** Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.<br><br>➢ Realizó la trazabilidad de la documentación de los radicados relacionados a través del sistema de gestión documental ORFEO SGD.<br><br>**Obligación número 6.** De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br><br>➢ Realizo el archivo de la documentación relacionada y se elaboró el respectivo formato único de inventario documental (FUID). |
| **17.VALOR DEL CONTRATO** | Valor total: $ 56.100.000,00 |

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL**

<table>
<tr><td></td><td>Valor autorizado a pagar: $ 5. 100.000,00</td></tr>
<tr><td>18.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>329.100</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>257.100</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>10.800</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>19.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.<br><br>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.<br><br>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.<br><br>3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>20.CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma<br>PARCIAL X☐ TOTAL ☐<br><br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>21.RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>22.CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D, C., agosto de 2024.

Capitán ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO
Cargo Oficial Sección Tutelas e Incidentes Desacato DINEG
Supervisor Contrato No.370 DINEG-2024